

ALMACENADORA ACCEL, S.A
Organización Auxiliar del Crédito.
Créditos y Adeudos Fiscales

Respecto de Créditos o adeudos fiscales del tercer trimestre de 2019, se presenta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria a la fecha de 30 de Octubre 2019, en la cual Almacenadora Accel, S.A., se encuentra al corriente en sus obligaciones emitiéndose **Opinión Positiva**.

gob mx	
Servicio de Administración Tributaria	
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales	
Folio	Clave de R.F.C.
19ND4060522	AAC970306371
Nombre, Denominación o Razón social	
ALMACENADORA ACCEL SA	
Estimado contribuyente	
Respuesta de opinión:	
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:	
En los controles electrónicos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.	
La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los Impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.	
Revisión practicada el día 30 de octubre de 2019, a las 08:34 horas	
Notas	
1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.	
2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado	
Cadena Original	
[[AAC970306371 19ND4060522 30-10-2019 P 0000108888800000031]]	
Sello Digital	
JEmrNZTfBBDBXgErTzZq63wDv9Sc2gBq0XbBzKLTmZHOpcHsG+c3JkHj4BIvtpAxcJthKeExSS7Hzc9KKBdTRn6T UJCfjPM73OH9JKGVC+NUHXf1CFIL0ieb16nOEhgkdZK2+8WZ5DsNU5loc0bEq2NOj99IFINdQTg-	
	
	Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 726, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.